

**LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (LIC)
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
(CDTI)**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
	Abierta todo el año
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la duración del proyecto: de 6 a 24 meses	Subvención y préstamo
OBJETIVO	
<p>Financiación de proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. • Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos. • Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos. 	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:</p> <p>a) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.</p> <p>b) Las empresas en crisis.</p> <p>c) Las grandes empresas que no se encuentren en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B-.</p> <p>d) Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI.</p> <p>e) Las empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>A través de la línea directa de innovación no se concederán ayudas a las empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura ni a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas. No podrán ser objeto de ayuda las actividades relacionadas con la exportación, ni con las centrales nucleares, industria tabaquera, infraestructura aeroportuaria o de uso exclusivamente militar.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>Presupuesto mínimo financiable: 175.000€.</p> <p>Presupuesto máximo financiable: límite que marque la normativa de las ayudas minimis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda CDTI de hasta el 75% del presupuesto total financiable (hasta 85% si cofinanciación FEDER) • Al menos el 15% del presupuesto financiado con fondos propios de la empresa o financiación externa. 	

**LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (LIC)
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
(CDTI)**

- Tramo no reembolsable (TNR) de la ayuda (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):
 - Fondos CDTI: 4%.
 - Fondos FEDER: 7%.
- Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.
- Tipo de interés fijo con dos opciones en función del periodo:
 - Amortización a 4 años: Euribor a un año + 0,75%.
 - Amortización a 6 años Euribor a un año +1,5%.
 - El tipo de interés se aplicará sobre el importe total de la ayuda cuando el origen de fondos sea CDTI, y se aplicará únicamente sobre el tramo reembolsable cuando esté cofinanciado con a FEDER.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración, y de hasta el 75% con avales.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se consideran inversiones y gastos elegibles:

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Con carácter general, las colaboraciones externas no podrán superar el 80% del presupuesto elegible, si bien, el CDTI podrá autorizar hasta el 100% cuando técnicamente esté justificado.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €.
- Coste de obtención del informe de cumplimiento del DNSH, con un límite de 300€.

Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, al menos durante 5 años siempre que el proyecto haya sido cofinanciado con fondos FEDER.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Efecto incentivador**
- Subvención neta equivalente sujeta al régimen de **minimis**.
- **Garantías** según de solvencia financiera.
- **Desembolso:** tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.
- **Incompatibilidad** con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad salvo que se trate de una ayuda de minimis, en cuyo caso se tendrá en cuenta a efectos de determinar su compatibilidad con la ayuda de CDTI.
- **No** se emitirá **Informe Motivado Vinculante**.
- Los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos deberán acreditar el **cumplimiento del principio DNSH**.